

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 1729
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-009317A

EI SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 02 de febrero de 2009, con el N° 09-009317-A-00000-0000, por la sociedad Novartis AG, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "PEPTIDOMIMÉTICOS DE SMAC ÚTILES COMO INHIBIDORES DE PROTEÍNAS DE APOPTOSIS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2007/074790 del 31 de julio de 2007.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 604 del 29 de mayo de 2009, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

CUARTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 y 2 contenidas en el folio 6 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

QUINTO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "COMPUESTOS DERIVADOS DE (S)-N-((S)-1-CICLOHEXIL-2-((S)-2-PIRROLIDIN-1-IL)-2-OXO-ETIL)-2-METILAMINO-PROPIONAMIDA ÚTILES COMO INHIBIDORES DE PROTEÍNAS DE APOPTOSIS (IAP)".

RESUELVE:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 1729

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-009317A

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"COMPUESTOS DERIVADOS DE (S)-N-((S)-1-CICLOHEXIL-2-((S)-2-PIRROLIDIN-1-IL)-2-OXO-ETIL)-2-METILAMINO-PROPIONAMIDA ÚTILES COMO INHIBIDORES DE PROTEÍNAS DE APOPTOSIS (IAP)"

Clasificación IPC: A 61 K 31/427, 31/4439; A 61 P 35/00; C 07 D 5/06.

Reivindicaciones: 1 y 2 **Folio:** 6.

Titular: NOVARTIS AG.

Domicilio: Basilea, Suiza.

Inventores: Mark G. Charest, Christine Hiu-Tung Chen, Zhuoliang Chen, Miao Dai, Feng He, Huangshu Lei, Ly Luu Pham, Sushil Kumar Sharma, Christopher Sean Straub, Run-Ming David Wang, Fan Yang y Leigh Zawel.

Prioridad N°: 60/835,000 **Fecha:** 02 de agosto de 2006 **País:** US.

Solicitud internacional N°: PCT/US2007/074790 **Fecha:** 31 de julio de 2007.

Vigente desde: 31 de julio de 2007 **Hasta:** 31 de julio de 2027

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 1729

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-009317A

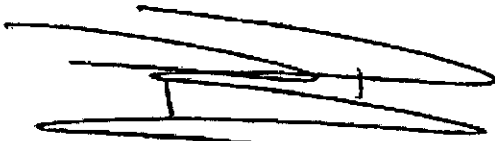
ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad Novartis AG, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 28 Ene 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor

CARLOS REINALDO OLARTE GARCÍA

office@olartemoure.com

Elaboró: Gina Paola Duarte Beltran ✓

Revisó: Consuelo Leguizamon Leguizamon ✓

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓

Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓